

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas y trece minutos con la concurrencia de la señora Abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretario de la Municipalidad, el Dr. Vicente Taiano Basante, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN** quien expresa: "Buenas tardes con todos, señoritas, señoras, señores Concejales y conciudadanos que han concurrido a la sesión"; y dispone "Señor Secretario, antes de proceder a constatar el cuórum de Ley, solicito se sirva dar lectura al comunicado del señor Alcalde, Ab. Jaime Nebot Saadi".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Sí señora Vicealcaldesa, con su venia me permito dar lectura al oficio **AG-2016-15607**.- Guayaquil, junio 30 de 2016.- Señora Abogada.- Doménica Tabacchi Rendón.- **VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL**.- Ciudad.- De mi consideración: En atención a lo previsto en el artículo 60 letra c) del COOTAD, que atribuye al Alcalde la competencia de convocar y presidir con voto dirimente las sesiones del Concejo Municipal; y en cumplimiento del artículo 62 letra b) del mismo Código, que asigna al Vicealcalde o Vicealcaldesa *cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el Alcalde o Alcaldesa*, cúmpleme delegarle que presida la sesión del Concejo Municipal que tendrá lugar el día jueves 30 de junio de 2016, a las 12h00, en el Salón de la Ciudad.- Lo anterior previo cumplimiento de los procedimientos que fueren de rigor.- Reciba el testimonio de mis consideraciones distinguidas.- Atentamente, **DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**.- Ab. Jaime Nebot Saadi.- **ALCALDE DE GUAYAQUIL**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Una vez dada lectura a la comunicación del señor Alcalde, procedamos entonces, señor Secretario, a constatar el cuórum de Ley".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Sí señora Vicealcaldesa, procedo a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 30 de junio del año 2016: Sra. Lidice Aldas Giler, presente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, presente; MSC. Susana González Rosado, presente; Sra. Zaida Loayza Romero, presente; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, ausente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ing. Josue Sánchez Camposano, presente. Señora Vicealcaldesa, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión trece (13) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Habiendo constatado el cuórum de Ley, doy por instalada formalmente la sesión. Proceda con la lectura del primer punto del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 23 de junio de 2016".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Recuerdo a las Concejales y a los Concejales, de que si no hubiesen estado presentes en la sesión cuya acta se va a conocer y resolver deberán abstenerse. Concejales Gustavo Navarro".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto uno del orden del día".- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ:** "Para presentar mi abstención por no haber estado presente".- **EL CONCEJAL PINTO:** "Presento mi abstención por no haber estado presente".- **LA CONCEJALA ALDAS:** "Considere mi abstención por no haber estado presente".- **LA**

"Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, abstención; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, ausente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, abstención; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, abstención. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Gustavo Navarro Guerrero, debidamente respaldada por los Concejales María del Carmen Alman y Carlos Luis Morales, en el sentido de que se apruebe el punto uno del orden del día, han votado a favor diez (10) Concejales y tres (3) abstenciones de los Concejales Lidice Aldas Giler, Jorge Pinto Yunes e Ing. Josue Sánchez Camposano. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2016**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Sírvasse poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto dos del orden del día, señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia por el día jueves 30 de junio de 2016, presentada por el Concejal Lcdo. Luis Murillo Carranza".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Luzmila Nicolalde".- LA CONCEJALA NICOLALDE: "Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto dos del orden del día".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, con el apoyo de los señores Concejales Lidice Aldas, Carlos Luis Morales, Gustavo Navarro, Leopoldo Baquerizo, Jorge Pinto y Consuelo Flores. Tome votación señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, ausente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Lidice Aldas, Carlos Luis Morales, Gustavo Navarro, Leopoldo Baquerizo, Jorge Pinto y Consuelo Flores, en el sentido de que se apruebe el punto dos del orden del día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE LICENCIA POR EL DÍA JUEVES 30 DE JUNIO DE 2016, PRESENTADA POR EL CONCEJAL LCDO. LUIS MURILLO CARRANZA. Una vez aprobada la licencia del Concejal Lcdo. Luis Murillo Carranza, se incorpora con su venia, señora Vicealcaldesa, la señora Concejala Lcda. Eivira Asencio Castillo, lo que para efecto de votación están presentes catorce (14) Concejales**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Ponga en conocimiento y resolución el punto tres del orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del texto de **ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO EN LOTES**

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Antes de darle paso al Concejal Gustavo Navarro para que haga uso de la palabra, tengo conocimiento que algunos de los señores y señoras Concejales se han reunido con el Alcalde Jaime Nebot, previo el inicio de la Sesión, y han tenido una conversación sobre la posible suspensión de este punto del orden del día y propondría yo que eso se lleve a cabo. Concejal Navarro".-

**EL CONCEJAL NAVARRO:** "Señora Vicealcaldesa, a propósito de eso, es para mocionar que, en vista de que acabamos de dejar en Secretaría, una solicitud al señor Alcalde, como usted bien dice ha sido conversada personalmente, sobre el tratamiento de este punto tres, de la Ordenanza Sustitutiva de las Ordenanzas que regulan las condiciones de edificación y el Uso del Suelo en Lotes y Edificaciones situadas en la Ciudadela Urdesa Central y a los Lotes con Frente a la Av. Francisco Boloña de la Ciudadela Kennedy. Hay una serie de inquietudes que las hacemos conocer y queríamos ponerla en consideración, por lo cual solicitamos la suspensión de este punto y se trata sobre el conocimiento del territorio, qué tipo de estadística, la cantidad, la cuantificación y lo que es el análisis cuantitativo y cualitativo de los locales comerciales que están registrados catastralmente en ese sector. Es una información que creemos pertinente que tengan los concejales, porque si estamos analizando las condiciones mínimas de construcción y también vamos a analizar la antigüedad de ciertos locales que ya están establecidos, no estamos en detrimento de la oferta de parqueos, parquímetros, que deben haber en ese sector. Y entiendo que esa es la regulación que propone el señor Alcalde, para este tema".-

**LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Y esa información se la daremos en el transcurso de esta semana para poder tratar el punto en la siguiente sesión ordinaria. Moción presentada por el Concejal Navarro, con el apoyo de los concejales González, Loayza, Aldas, Morales, Flores, Alman y Baquerizo. Tome votación señor Secretario, considerando la abstención interpuesta".-

**EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Gustavo Navarro Guerrero, debidamente respaldada por los Concejales Susana González, Zaida Loayza, Lidice Aldas, Carlos Luis Morales, Consuelo Flores, María del Carmen Alman y Leopoldo Baquerizo, en el sentido de que se suspenda el punto tres del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE**

**SUSPENDER EL TRATAMIENTO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RESPECTO DEL CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, EN PRIMER DEBATE, EL TEXTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO EN LOTES Y EDIFICACIONES SITUADAS EN LA CIUDADELA URDESA CENTRAL Y A LOS LOTES CON FRENTE A LA AV. FRANCISCO BOLOÑA DE LA CIUDADELA KENNEDY, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".-

**LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Sírvese poner en

la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos: **4.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA –FIDAL-, EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DE LA OCTAVA EDICIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE EXCELENCIA EDUCATIVA Y TERCER CONCURSO LATINOAMERICANO**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de US\$9,850.00, destinado a ayudar a cubrir parte de los costos que se generan en la realización del evento antes citado, con actividades que se llevan a cabo desde noviembre del 2015 con una duración hasta octubre del 2016, con acciones que contribuyen al mejoramiento de la calidad de la educación. **4.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LOS SEÑORES: JULIO BALSECA MIRANDA, ROBERT CUENCA GUTIERREZ, VÍCTOR VALDEZ BORBOR Y SONNY VILLAMAR**, que tiene por objeto formalizar la Cooperación económica que efectúa esta Municipalidad, para con los mencionados señores, asignando un aporte municipal de USD\$1.800,00 para ayudar a cubrir parte de los gastos que implica su preparación deportiva anual con miras a participar en diversos eventos de esa naturaleza; aporte que en particular servirá para la elaboración de tres triciclos de pedal de carreras. Apoyo que se otorga como una forma de fomentar la participación deportiva en favor de personas con discapacidades. Por instrucciones dadas por tales deportistas, los recursos municipales serán transferidos al señor Sonny Villamar, persona encargada de la elaboración de los indicados triciclos”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Roberto Gilbert”.- **EL CONCEJAL GILBERT:** “Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto cuatro del orden del día, con sus dos numerales”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Moción del Concejal Roberto Gilbert, con el apoyo de los señores Concejales Lidice Aldas, Carlos Luis Morales, Gustavo Navarro, Leopoldo Baquerizo, Jorge Pinto, Manuel Samaniego y Consuelo Flores. Tome votación señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Lidice Aldas, Carlos Luis Morales, Gustavo Navarro, Leopoldo Baquerizo, Jorge Pinto, Manuel Samaniego y Consuelo Flores, en el sentido de que se apruebe el punto cuatro del orden del día, con sus dos numerales, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 4.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA –FIDAL, EN**

**FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO DE US\$9,850.00, DESTINADO A AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS QUE SE GENERAN EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ANTES CITADO, CON ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO DESDE NOVIEMBRE DEL 2015 CON UNA DURACIÓN HASTA OCTUBRE DEL 2016, CON ACCIONES QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN. 4.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LOS SEÑORES: JULIO BALSECA MIRANDA, ROBERT CUENCA GUTIERREZ, VÍCTOR VALDEZ BORBOR Y SONNY VILLAMAR, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA COOPERACIÓN ECONÓMICA QUE EFECTÚA ESTA MUNICIPALIDAD, PARA CON LOS MENCIONADOS SEÑORES, ASIGNANDO UN APOORTE MUNICIPAL DE USD\$1.800,00 PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS QUE IMPLICA SU PREPARACIÓN DEPORTIVA ANUAL CON MIRAS A PARTICIPAR EN DIVERSOS EVENTOS DE ESA NATURALEZA; APOORTE QUE EN PARTICULAR SERVIRÁ PARA LA ELABORACIÓN DE TRES TRICICLOS DE PEDAL DE CARRERAS. APOYO QUE SE OTORGA COMO UNA FORMA DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES. POR INSTRUCCIONES DADAS POR TALES DEPORTISTAS, LOS RECURSOS MUNICIPALES SERÁN TRANSFERIDOS AL SEÑOR SONNY VILLAMAR, PERSONA ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DE LOS INDICADOS TRICICLOS”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA:**

“Sírvese poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe DAJ-IJ-2016-08545 emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, respecto de Revocar la Resolución del Cuerpo Edilicio de fecha 7 de abril de 2016, mediante la cual se autorizó la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CLUB GUAYAS DE TIRO Y AVIACIÓN**, con la finalidad de entregar un aporte económico por la suma de USD\$20,000.00”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Carlos Luis Morales”.- **EL CONCEJAL MORALES:** “Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto cinco del orden del día”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Moción del Concejal Carlos Luis Morales, con el apoyo de los señores Concejales Zaida Loayza, Susana González, Manuel Samaniego, Lidice Aldas, Leopoldo Baquerizo y Consuelo Flores. Tome votación señor Secretario, y luego tiene la palabra el Concejal Gustavo Navarro”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Carlos Luis Morales Benítez, debidamente respaldada por los señores Concejales Zaida Loayza, Susana González, Manuel Samaniego, Lidice Aldas, Leopoldo Baquerizo y Consuelo Flores, en el sentido de que se aprueba el punto cinco del orden del día han votado a

**SÍNDICA MUNICIPAL, Y POR TANTO, RESUELVE REVOCAR LA RESOLUCIÓN DEL CUERPO EDILICIO DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CLUB GUAYAS DE TIRO Y AVIACIÓN, CON LA FINALIDAD DE ENTREGAR UN APORTE ECONÓMICO POR LA SUMA DE USD\$20,000.00** - EL

**CONCEJAL NAVARRO:** "Es para destacar su loable desprendimiento. Dr. Gilbert, pues como dirigente y como miembro de este Concejo Cantonal, no estamos acostumbrados normalmente a ver este tipo de acciones; es decir, cuando algo en primer lugar, está justificado, como la trayectoria de los torneos deportivos que usted ha organizado por la situación que vivió el país, usted decidió de alguna manera, me imagino haciendo algo de magia para poder salir adelante y decir "no acepto" o mejor dicho "devuelvo el dinero que el M. I. Municipio de Guayaquil había entregado a este destacado torneo y creemos que como Mesa Cantonal, aplaudimos esa entrega de parte suya, más que nada Concejal y como miembro de la Comisión de Deportes también".- **EL CONCEJAL GILBERT:** "Le agradezco sus palabras, gracias por esa comprensión, era un pequeño grano de arena que iba a servir obviamente. Este fin de semana va a ser el torneo y creo que vamos a tener record de participación: 120 asistentes presentes. Normalmente en un torneo como este, se hacen 60, 70, pero record de asistentes entre los cuales están 120 participantes y 10 extranjeros que han venido de su propio bolsillo acá a participar y hay uno que ha venido 24 años consecutivos y eso dice mucho de la ciudad de Guayaquil, del Abierto ecuatoriano. Muchas gracias Concejal Navarro. Sírvase poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto seis del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR**

**SECRETARIO:** "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los informes de la **Comisión Legislativa de Urbanismo**, por el cual se recomienda al Cuerpo Edilicio aprobar lo siguiente: **6.1.- COM.URB-2016-014:** Expediente relacionado con el Plano de inclusión del solar No. 24, de la manzana No. 2363, del sector denominado Puertas del Sol, el mismo que contiene implantación de la manzana No. 2363, implantación del solar con cuadros de sus mensuras, linderos y coordenadas, perfil vial, ubicación y referencias. **6.2. COM.URB-2016-016:** Expediente relacionado con el Cambio de Uso de Suelo de Zona de Equipamiento Urbano a Zona Mixta Residencial No Consolidada Compatibilidad 4D, de los solares signados con códigos catastrales Nos. 86-0782-001-03, 86-0782-001-20 y 86-0782-001-21, ubicados en la Isla Trinitaria, de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, sobre los cuales se tiene previsto ejecutar un proyecto habitacional, para reubicación de familias del Estero Salado, el mismo que se condiciona a que el acceso sea exclusivamente a través de la calle 52 S.O., particular que será supervisado por la Dirección de Urbanismo de esta Corporación Municipal".- **LA**

**SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Zaida Loayza".- **LA CONCEJALA LOAYZA:**

"Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto seis del orden del día con sus dos numerales. Y sobre todo, el 6.2 que es un cambio de uso de suelo para un terreno que es de propiedad de Inmobiliar, donde se construirá viviendas para las personas que van a ser reubicadas por el parque lineal y un subcentro de salud que está haciendo la revolución ciudadana, que tanto los necesita esta zona".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción de la

Concejala Zaida Loayza, con el apoyo de los señores Concejales Jorge Pinto, Carlos Luis Morales, Lidice Aldas, Consuelo Flores, Luzmila Nicolalde, María del Carmen Alman y Leopoldo Baquerizo. Tome votación

.....

.....

Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Zaida Loayza Romero, debidamente respaldada por los señores Concejales Jorge Pinto, Carlos Luis Morales, Lidice Aldas, Consuelo Flores, Luzmila Nicolalde, María del Carmen Alman y Leopoldo Baquerizo, en el sentido de que se apruebe el punto seis del orden del día, con sus dos numerales, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE ACOGER LOS INFORMES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE URBANISMO, Y POR ENDE, APROBAR LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES: 6.1.- COM.URB-2016-014: PLANO DE INCLUSIÓN DEL SOLAR NO. 24, DE LA MANZANA NO. 2363, DEL SECTOR DENOMINADO PUERTAS DEL SOL, EL MISMO QUE CONTIENE: IMPLANTACIÓN DE LA MANZANA NO. 2363, IMPLANTACIÓN DEL SOLAR CON CUADROS DE SUS MENSURAS, LINDEROS Y COORDENADAS, PERFIL VIAL, UBICACIÓN Y REFERENCIAS. 6.2. COM.URB-2016-016: CAMBIO DE USO DE SUELO DE ZONA DE EQUIPAMIENTO URBANO A ZONA MIXTA RESIDENCIAL NO CONSOLIDADA COMPATIBILIDAD 4D, DE LOS SOLARES SIGNADOS CON CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 86-0782-001-03, 86-0782-001-20 Y 86-0782-001-21, UBICADOS EN LA ISLA TRINITARIA, DE PROPIEDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR, SOBRE LOS CUALES SE TIENE PREVISTO EJECUTAR UN PROYECTO HABITACIONAL, PARA REUBICACIÓN DE FAMILIAS DEL ESTERO SALADO, EL MISMO QUE SE CONDICIONA A QUE EL ACCESO SEA EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA CALLE 52 S.O., PARTICULAR QUE SERÁ SUPERVISADO POR LA DIRECCIÓN DE URBANISMO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Sírvasse poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto siete del orden del día, señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los treinta (30) trámites de Levantamiento de Patrimonio Familiar, solicitado por los señores ELIO SIVERSINO CEPEDA OLAYA Y ROSALINA VICTORIA FREIRE CERVANTES; DAVID EDISON GALARZA LÓPEZ Y NANCY LEONOR UZHO VALLADOLID; MARIANO DE JESÚS SUÁREZ GRANADOS; GLADYS LEONOR, YOLANDA DEL PILAR, TITO BOLÍVAR, FARID ALBERTO, YNÉS BEATRIZ ÁLVAREZ NEIRA; Y, CARLOS JONATHAN ÁLVAREZ BARRERA; ANTONIA LURIBINA MUÑIZ CHÓEZ Y FLAVIO MIRANDA ORTIZ; BEATRIZ RAMONA ARELLANO CASTILLO; LETANIA PETITA MORA GUERRERO; ANA GENOVEVA SORNOZA ZAMBRANO; LEONA FLORENCIA TORRES ESPINOZA; OBIDIO SUÁREZ ANCHUNDIA Y OLGA AMPARO MUÑOZ SÁNCHEZ; CLEMENCIO OCTAVIO VILLACÍS ANALUIZA Y GILBERTO HERMOJENES VILLACÍS ANALUIZA; SOTERO SIMÓN BRAVO LOYO Y MARIETA LIBERTAD TORRES RUIZ; REINA ISABEL CHÉVEZ FLORES; MIGUEL AVILÉS ANDY Y TERESA JAVIERA DE JESÚS YÁNES; SEGUNDO AMADEO PLACENCIA RENDÓN; JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO GUERRERO, DEXI VALERIA GUERRERO BAQUE, KATERIN BETZABETH GUERRERO BAQUE Y JOSÉ DAVID GUERRERO BAQUE; RAQUEL TEÓFILA LOOR VALDEZ Y CAMPO ELÍAS ROBLES BRAVO; DANILO BORJA ÁLVAREZ; ELSI ROCÍO VÉLEZ CEDEÑO Y

ROSENDO CONTRERAS PEÑAFIEL Y BETSY EDITH SANTAMARÍA RODAS; JOSÉ DOLORES SALVATIERRA REQUENA; ALEJANDRINA HORTENCIA CASTRO LEÓN; TEODOLO FRANCISCO ERAZO OTERO Y DELIA EMILIANA PIZA SÁNCHEZ; PEDRO FELICIANO SILVESTRE DEL PEZO; JESÚS DOLORES ZAMBRANO VILLA; NARCISA DOLORES, PABLO ADALIN, SIMÓN BOLÍVAR, CLOTILDE FREDELINDA, ALEGRÍA CONSUELO, MERCEDES MARGARITA Y NORMA DEL PILAR ÁLVAREZ ZAMBRANO; CHRISTIAN DAVID SÁNCHEZ MOYON; GEORGE PATRICIO, MANUEL WILSON, EFRAÍN ROSALINO Y LUIS ARCADIO BARBA BARBA; DARWIN ROLANDO PRADO BARBA; y, WILFRIDO ULPO MUÑOZ Y JACINTA JOSEFINA QUINDE FIGUEROA, respecto de los predios signados con códigos catastrales Nos. 86-0405-031; 57-0678-039; 91-3653-017; 42-1308-007; 95-0061-012; 91-1732-017; 91-2592-011; 59-2619-026; 91-1090-009; 91-1472-008-2; 90-2395-013; 91-3279-009; 91-2331-011; 42-0085-012; 57-0704-011; 57-1234-007; 42-1286-007; 60-1873-013; 86-0464-007; 48-0458-017; 91-4191-005; 91-3197-006; 59-2599-004; 90-0529-035; 60-1956-005; 58-1208-002; 91-1916-030; 42-0587-039; 59-2579-027; 91-2305-013".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Leopoldo Baquerizo".- EL CONCEJAL BAQUERIZO: "Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto siete del orden del día".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Moción del Concejal Leopoldo Baquerizo, con el apoyo de los señores Concejales Zaida Loayza, María del Carmen Alman, Gustavo Navarro, Susana González, Manuel Samaniego, Lidice Aldas, Consuelo Flores y Carlos Luis Morales. Tome votación señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación. Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benitez, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolaide Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, debidamente respaldada por los señores Concejales Zaida Loayza, María del Carmen Alman, Gustavo Navarro, Susana González, Manuel Samaniego, Lidice Aldas, Consuelo Flores y Carlos Luis Morales, en el sentido de que se apruebe el punto siete del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LOS TREINTA (30) TRÁMITES DE LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR, SOLICITADO POR LOS SEÑORES ELIO SIVERSINO CEPEDA OLAYA Y ROSALINA VICTORIA FREIRE CERVANTES; DAVID EDISON GALARZA LÓPEZ Y NANCY LEONOR UZHO VALLADOLID; MARIANO DE JESÚS SUÁREZ GRANADOS; GLADYS LEONOR, YOLANDA DEL PILAR, TITO BOLÍVAR, FARID ALBERTO, YNÉS BEATRIZ ÁLVAREZ NEIRA; Y, CARLOS JONATHAN ÁLVAREZ BARRERA; ANTONIA LURIBINA MUÑOZ CHÓEZ Y FLAVIO MIRANDA ORTIZ; BEATRIZ RAMONA ARELLANO CASTILLO; LETANIA PETITA MORA GUERRERO; ANA GENOVEVA SORNOZA ZAMBRANO; LEONA FLORENCIA TORRES ESPINOZA; OBIDIO SUÁREZ ANCHUNDIA Y OLGA AMPARO MUÑOZ SÁNCHEZ; CLEMENCIO OCTAVIO VILLACÍS ANALUIZA Y GILBERTO HERMOJENES VILLACÍS ANALUIZA; SOTERO SIMÓN BRAVO LOYO Y MARIETA LIBERTAD TORRES RUIZ; REINA ISABEL CHÉVEZ FLORES; MIGUEL AVILÉS ANDY Y TERESA JAVIERA DE JESÚS YANES;

**BAQUE; RAQUEL TEÓFILA LOOR VALDEZ Y CAMPO ELÍAS ROBLES BRAVO; DANILO BORJA ÁLVAREZ; ELSI ROCÍO VÉLEZ CEDENO Y EDWARD LENIN VALLEJO TAPIA; HÉCTOR LORENZO FARIAS MENDOZA Y CARMEN LORENZA VERA DUEÑAS; ERVING BOLIVAR OCHOA Y AMANDA ALEXANDRA CORDERO MÉNDEZ; ENRIQUE ROSENDO CONTRERAS PEÑAFIEL Y BETSY EDITH SANTAMARÍA RODAS; JOSÉ DOLORES SALVATIERRA REQUENA; ALEJANDRINA HORTENCIA CASTRO LEÓN; TEODOLO FRANCISCO ERAZO OTERO Y DELIA EMILIANA PIZA SÁNCHEZ; PEDRO FELICIANO SILVESTRE DEL PEZO; JESÚS DOLORES ZAMBRANO VILLA; NARCISA DOLORES, PABLO ADALIN, SIMÓN BOLIVAR, CLOTILDE FREDELINDA, ALEGRIA CONSUELO, MERCEDES MARGARITA Y NORMA DEL PILAR ÁLVAREZ ZAMBRANO; CHRISTIAN DAVID SÁNCHEZ MOYON; GEORGE PATRICIO, MANUEL WILSON, EFRAÍN ROSALINO Y LUIS ARCADIO BARBA BARBA; DARWIN ROLANDO PRADO BARBA; Y, WILFRIDO ULPO MUÑOZ Y JACINTA JOSEFINA QUINDE FIGUEROA, RESPECTO DE LOS PREDIOS SIGNADOS CON CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 86-0405-031; 57-0678-039; 91-3653-017; 42-1308-007; 95-0061-012; 91-1732-017; 91-2592-011; 59-2619-026; 91-1090-009; 91-1472-008-2; 90-2395-013; 91-3279-009; 91-2331-011; 42-0085-012; 57-0704-011; 57-1234-007; 42-1286-007; 60-1873-013; 86-0464-007; 48-0458-017; 91-4191-005; 91-3197-006; 59-2599-004; 90-0529-035; 60-1956-005; 58-1208-002; 91-1916-030; 42-0587-039; 59-2579-027; 91-2305-013**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Sírvasse poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto ocho del orden del día, señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-2016-043 de fecha 22 de junio de 2016, respecto de 29 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES Y COMPRAVENTA DE EXCEDENTES DE TERRENOS:** 1.- SMG-2016-9849.- **COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **21-0020-015**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 42A SE entre Pasaje 1A SE y Av. 1C SE (calles "D" entre Pública y México), en un área de **166,65m<sup>2</sup>**, considerándose el avalúo de **USD\$84,00 (ochenta y cuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **ODIL VICTORIO CAMPUZANO RÍOS Y OLIVIA MAGDALENA ARANA PONTE**. -2.-SMG-2016-9855.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **06-0115-015-2**, parroquia urbana Ayacucho, ubicado en la calle 26 SE entre Avs. 1era. SE y 1era. A SE (calles Portete entre Pedro Moncayo y Pío Montufar), en un área de **106,92m<sup>2</sup>**, considerándose el avalúo de **USD\$96,00 (noventa y seis 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **ELISEO DAVID ORTIZ GAVILANEZ Y ENA MARÍA YAGUAL SUÁREZ**.- 3.-SMG-2016-9852.-**COMPRAVENTA DE 19,23m<sup>2</sup> DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **42-1111-012**, parroquia Febres-Cordero, ubicado en Callejón 45B SO entre Av. 36A SO y 1er. Pasaje 36 SO, considerándose el avalúo de **USD\$18,00 (dieciocho 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **JUSTO ÁNGEL, ANGÉLICA BIENVENIDA CÁRDENAS RODRÍGUEZ Y EMMA MONSERRATE RODRÍGUEZ FARIAS**.-4.- SMG-2016-9853.-**COMPRAVENTA DE 25,71m<sup>2</sup> DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **08-0267-010-1**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la Av. 11 SO y calle 38 SO (calles Lizardo García y Chambers), considerándose el avalúo de **USD\$54,00 (cincuenta y cuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las

**ORLANDO FRANCO VITORES**, este último representado por la señora Enka Vanessa Franco Hermenegildo, en su calidad de Apoderada General.- **5.- SMG-2016-9858.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **42-0196-004**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 26 SO entre Avs. 39 SO y 40 SO, en un área de **198,11m<sup>2</sup>**, considerándose el avalúo de **USD\$54,00 (cincuenta y cuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **FLAVIO VICENTE CAMPOS ASTUDILLO Y ESPERANZA DEL CONSUELO QUIJANO GUACHILEMA.**-**6.-SMG-2016-10288.-COMPRAVENTA DE 32,75m<sup>2</sup> DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **12-0185-001-01**, parroquia Urdaneta, ubicado en la calle 17 SO y Av. 20 SO, considerándose el avalúo de **USD \$ 60,00 (sesenta 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor **PEDRO MANUEL CARRIÓN CHILA.**-**7.- SMG-2016-10286.-COMPRAVENTA DE 10,75m<sup>2</sup> DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **42-1195-004**, parroquia Febres-Cordero, ubicado en 1er. Callejón 37B SO (1 Callejón D entre Décima Cuarta y Décima Quinta), considerándose el avalúo de **USD\$18,00 (dieciocho 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **CARLOS LUIS AGUIRRE ANTEPARA Y MARÍA DE LOURDES PALMA INTRIAGO; CARLOS RAÚL PALMA INTRIAGO Y ANTONIETA MARITZA RAMÍREZ VELÍZ.**-**8.-SMG-2016-10287.-COMPRAVENTA DE 16,38m<sup>2</sup> DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **11-0005-011**, parroquia Tarqui, ubicado en la calle 4 NO y Eje N-S, considerándose el avalúo de **USD\$ 108,00 (ciento ocho 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **CAM MAN YEP LU Y SU FENG YEH TSENG.**- **TRAMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL:** **9.- SMG-2016-9845.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Antena de Claro)**, del solar signado con código catastral No. **48-0720-019**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa San Francisco, Lámina 3, en un área de **108,89 m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **ESTEFANÍA GABRIELA CASTRO GUEVARA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$0,96 (cero 96/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-4862 del 16 de junio del 2015.-**10.- SMG-2016-9846.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Escuela)**, del solar signado con código catastral No. **57-1015-014**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 7A, en un área de **216,19 m<sup>2</sup>**, a favor de los cónyuges **DANNY HARRY ORTIZ RDDRIGUEZ Y MARÍA GABRIELA ANDRADE ANDRADE**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-01539 del 28 de abril de 2015.-**11.- SMG-2016-9847.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Iglesia)**, del solar signado con código catastral No. **60-0725-029**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en 1er Pasaje 11B NO y 2do. Callejón 19C NO, Cooperativa Colinas de la Alborada, en un área de **357,26 m<sup>2</sup>**, a favor de la **IGLESIA CRUZADA CRISTIANA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$12,00 (doce 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-17464 del 04 de diciembre del 2015.-**12.-SMG-2016-9848.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Farmacia, panadería, bazar, taller de reparación electrónica, gimnasio)**, del solar signado con código catastral No. **58-3367-012**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Sergio Toral 3, en un área de **345,96 m<sup>2</sup>**, a favor del señor **DOREN DAYAN PRECIADO LUCAS**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$1,80 (uno 80/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-01721 del 25 de enero del 2016.-**13.-SMG-2016-10284.-**

SO, en un área de **123,89 m<sup>2</sup>**, a favor del señor **MANUEL ESTEBAN MARISCAL MOREJÓN**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$36,00 (treinta y seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUDT-CAT-2016-5812 del 30 de marzo del 2016. **TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y DIVISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** **14.-** SMG-2016-9856.- **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **08-0126-007-01**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 24 SO entre Avs. 6 SD y 5 SO (calles Argentina entre Esmeraldas y José Mascote), en un área de **110,60m<sup>2</sup>**, a favor del señor **JEFF KELVIN MOLINA MOLINA.**-**15.-** SMG-2016-9854.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **12-0128-001-03**, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la calle 9 SO entre Avs. 16 SO y 17 SO, en un área de **88,78 m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **TERESA FILOMENA MORÁN JIMÉNEZ.** -**16.-** SMG-2016-9851.-**DIVISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar No. 1-1, manzana No. 47, parroquia urbana Letamendi, ubicado en las calles General Gómez y Gallegos Lara, signado con código No. **13-0047-001-1**, a favor de los señores **GENOVEVA ALEJANDRINA BUSTOS FRANCO Y RICARDO JOAQUÍN BUSTOS FRANCO**. El solar a dividirse tiene un área de **150,64 m<sup>2</sup>**. **TRÁMITES DE COMODATO:** **17.-** SMG-2016-9850.-**COMODATO por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado**, del solar identificado con código catastral No. **200-0055-001**, en una superficie de **1.084,57 m<sup>2</sup>**, ubicado en la parroquia Posorja, calles Malecón y Pública y Pública, a favor de la **ARMADA DEL ECUADOR**, para el funcionamiento operacional del Retén Naval de dicha población. -**18.-**SMG-2016-9857.- **COMODATO por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado**, del solar identificado con código catastral No. **44-0037-043**, en una superficie de **285,81m<sup>2</sup>**, ubicado en la parroquia Letamendi, 1er. Callejón 33C SO entre Pasaje 28 SO y Av. 26 SO, a favor del **CENTRO COMUNAL "24 de Mayo"**, para guardería, la creación de un cyber comunitario y atención de brigadas médicas, todo esto al servicio de la comunidad.-**19.-** SMG-2016-10285.-**COMODATO por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado**, del solar identificado con código catastral No. **300-0140-001**, en una superficie de **758,73 m<sup>2</sup>**, ubicado en la parroquia El Morro, Vía El Morro-Playas y calle Pública, a favor de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP, EMAPAG EP**, destinado para la construcción de una oficina, caseta de guardianía y un cuarto para la protección catódica de acueducto.- **TRÁMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL:** **20.-**SMG-2016-10289.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda)**, del solar signado con código catastral No. **57-0156-030**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 33C NE y calle Pública, en un área de **105,05 m<sup>2</sup>**, a favor de los señores **SEGUNDO PRUDENCIO CUVI YUMBO Y JOSEFA BUÑAY GUEBLA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-04200 del 26 de febrero del 2016.-**21.-**SMG-2016-10290.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Asadero de pollos)**, del solar signado con código catastral No. **57-0926-10-2**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 25 NO entre 17° Pasaje 38 E NO y 12° Pasaje 38E NO, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 6, en un área de **63,33 m<sup>2</sup>**, a favor del señor **SOLÓN AGUSTÍN ALAVA ALCÍVAR**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-6725 del 31 de marzo del 2016. **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN:** **22.-**SMG-2016-9859.-**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA de fecha 25 de septiembre del 2014**, mediante la cual se aprobó el Comodato por el plazo de 25 años renovables por 25 años a petición del interesado, del solar de código catastral # 59-2655-002, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, calle 24B NO entre Av. 38B NO y Av. 37 NO, en un área de **1.016,13m<sup>2</sup>**, a favor de **ALDEAS INFANTILES SOS ECUADOR**, donde funcionará el Centro de Integración Infantil para niños y niñas de escasos recursos económicos. La **modificación** en mención debe darse en el área del predio, sustituyéndose **1.016,13 m<sup>2</sup>** por **633,82m<sup>2</sup>**, de acuerdo con lo indicado en el levantamiento topográfico actualizado por la Dirección de Terrenos y SS.PP., adjunto al memorando DT.TP. 0015 0700 del 9 de diciembre del 2015. **23.-** SMG 2016-

SO y calle 28 SO (calles Guerrero Martínez y Colombia), parroquia urbana Letamendi, en un área de 286,73 m<sup>2</sup>, a favor de la señora **MERCEDES ADELA GRANADOS RAMÍREZ**. La **modificación** en mención debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa del indicado terreno a favor del señor **PEDRO MÁXIMINO SUÁREZ RAMÍREZ** y de los hermanos **MERCEDES AMPARO SUÁREZ GRANADO, SEGUNDO JACINTO SUÁREZ GRANADO, MARTHA TERESA SUÁREZ GRANADO Y MARGARITA ALEJANDRINA SUÁREZ GRANADOS**, en virtud de haberse presentado Acta de Posesión Efectiva pro indiviso y sin perjuicio de terceros a favor de los mencionados herederos de la señora **MERCEDES ADELA GRANADOS RAMÍREZ**, instrumento público otorgado ante la Ab. Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 30 de diciembre del 2014, inscrito en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el 29 de febrero del 2016. **TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN: 24.- SMG-2016-10282.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 189379 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 21 de octubre del 2014**, cuya protocolización notarial no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, respecto del solar No. 7, manzana No. 117, parroquia urbana Ximena ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Centro Cívico, signado con código catastral **No. 91-0117-007**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: calle Pública con 8,80 m; al Sur: solar No. 16 con 9,00 m; al Este: solar No. 8 con 21,00 m; y, al Oeste: solar No. 6 con 21,15 m; superficie de **131,57 m<sup>2</sup>**, a favor de los cónyuges **ÁNGELA DE LAS MERCEDES GOROTIZA PINCAY Y GALO RIQUELMO PARRA HUAYAMABE**. La **rectificación** requerida debe darse en linderos, mensuras y área del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 26 de noviembre del 2015, en el que se señala que el terreno en mención tiene los siguientes datos definitivos: linderos y dimensiones: al Norte: Callejón 51 SE con 8,95 m; al Sur: solar No. 16 con 8,95 m; al Este: solar No. 8 con 21,00 m; y, al Oeste: solar No. 06 con 21,00 m; superficie de **187,95 m<sup>2</sup>**. Consiguiente con esto, la Dirección de Terrenos y SS.PP. deberá coordinar el cobro del área no adjudicada, de acuerdo al valor del metro cuadrado de terreno establecido para dicha adjudicación. **-25.-SMG-2016-10279.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 131066 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 29 de mayo del 2006**, respecto del solar No. 2, manzana No. 7, parroquia rural Tenguel, ubicado en calle Pública y Callejón, signado con código catastral **No. 600-0007-002**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: calle Pública con 12,20 m; al Sur: solar No. 8 con 11,40 m; al Este: solar No. 4 con 6,00 m; y, al Oeste: Callejón con 3,00 m; superficie de **51,67 m<sup>2</sup>**, a favor de los cónyuges **MARÍA LUZ ÁLVAREZ CASTRO Y JDSÉ CAGUANA MORALES**. La **rectificación** requerida debe darse en linderos, mensuras y área del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 13 de noviembre del 2015, según memorando DT-LT-AL-2015-5103, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: linderos y dimensiones: al Norte: calle Pública con 12,00 m; al Sur: solar No. 8 con 11,30 m; al Este: solar No. 4 con 5,80 m; y, al Oeste: Peatonal con 2,73 m; superficie de **49,07 m<sup>2</sup>**. **-26.- SMG-2016-10278.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 134024 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 21 de noviembre del 2008**, respecto del solar No. 13, manzana No. 43, parroquia rural Juan Gómez Rendón, ubicado en la calle Pública entre Vía Guayaquil--Salinas y Terrenos Particulares, signado con código catastral **No. 400-0043-013**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: calle Pública con 9,80 m; al Sur: Peatonal con 9,20 m; al Este: solar No. 14 con 24,00 m; y, al Oeste: solar No. 12 con 24,40 m; superficie de **229,47 m<sup>2</sup>**, a favor de los señores **BAUDILIO LUCIANO BELTRÁN PARRALES Y GLORIA JANETT MITE QUIMÍ**. La **rectificación** requerida debe darse en linderos, mensuras y área del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 3 de diciembre del 2015, según memorando DT-LT-AL-2015-4939, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: linderos y dimensiones: al Norte: calle Pública con 9,80 m; al Sur: Terreno Particular con 8,80 m; al Este: solar No. 14 con 22,00 m; y, al Oeste: solar No. 12 con 22,00 m; superficie de **204,52 m<sup>2</sup>**. **- 27.-SMG-2016-10281.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.185937 que fuera expedida por la M. I.**

la Cooperativa Mariuxi-Febres Cordero, calles Pública entre Pública y Pública, en un área de 112,41 m<sup>2</sup>, identificado con código catastral # **91-1640-008**, a favor de los señores **LUXEN JENNIFER BURGOS NARVÁEZ Y BOANERGES WILDRIDO BURGOS NARVÁEZ**. La **rectificación** requerida debe darse en el segundo nombre de la coadjudicataria, debiéndose sustituir JENNIFER por **JENIFFER**, que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste **LUXEN JENIFFER BURGOS NARVÁEZ**, de acuerdo con su cédula de ciudadanía emitida el 22 de octubre del 2009 por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya copia se ha agregado a foja 7 del proceso.- **28.-SMG-2016-10280.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 146263 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 20 de agosto del 2013**, respecto del solar No. 1, manzana No. 720, parroquia Tarqui, **sector 57**, ubicado en la Cooperativa Nueva Prosperina, Etapa 2, calles Pública y Pública, signado con código catastral actual **No. 57-0720-001**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: calle Pública con 14,80 m; al Sur: solar No. 23 con 14,80 m; al Este: solar No. 2 con 7,80 m; y, al Oeste: calle Pública con 8,00 m; superficie de **116,79 m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **AMARILIS JESÚS BAJAÑA ARIAS**. La **rectificación** requerida debe darse en el número del sector donde está ubicado el predio, sustituyéndose sector 57 por **sector 97** que es lo correcto, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 20 de agosto del 2013, donde se indica que el mencionado solar se encuentra en el **SECTOR 97**, lo cual se corrobora de la inspección efectuada al predio según memorando DUOT-CAT-2015-08786, obrante a foja 17 del proceso, debiéndose así actualizar el código catastral No. 97-0720-001.- **29.-SMG-2016-10283.-RECTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN Nos. 188337 y 188314 que fueran expedidas por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 13 de agosto del 2015 y 22 de enero del 2015**, cuyas protocolizaciones notariales constan inscritas en el Registro de la Propiedad el 16 y el 05 de noviembre del 2015, respectivamente, respecto de los siguientes inmuebles: el primero, solar No. 14 (2), manzana No. 2888, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Cooperativa Unión de Bananeros, Bloque 1, signado con código catastral **No. 91-2888-014-2**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 01 con 6,85 m; al Sur: solar No. 14 (1) con 7,41 m; al Este: calle Peatonal con 8,00 m; y, al Oeste: solar No. 13 con 8,00 m; superficie de **56,90 m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **CINDY VANESSA SANTOS HOLGUÍN**; y el segundo, solar No. 14(1), manzana No. 2888, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Cooperativa Unión de Bananeros, Bloque 1, signado con código catastral **No. 91-2888-014-1**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 14(2) con 7,41 m; al Sur: calle Pública con 8,00 m; al Este: calle Peatonal con 8,80 m; y, al Oeste: solar No. 13 con 8,45 m; superficie de **66,36 m<sup>2</sup>**, a favor del señor **IRVIN DAVID SANTOS HOLGUÍN**. La **rectificación** requerida debe darse en linderos, mensuras, área y número del solar en ambos casos, considerándose los **NUEVOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS** practicados por la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 16 de febrero del 2016 según memorando DT-SD-2016-88, en el que se señala los siguientes datos definitivos: **SOLAR No. 14-1**, linderos y dimensiones: al Norte: 3 Paseo 54 SE con 8,20 m; al Sur: solar No. 14(2) con 7,80 m; al Este: solar No. 13 con 11,50 m; y, al Oeste: 4 Transversal 11 SE con 11,40 m; superficie de **91,58 m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **CINDY VANESSA SANTOS HOLGUÍN**; **SOLAR No-14-2**, al Norte: solar No. 14(1) con 7,80 m; al Sur: solar No. 1 con 7,30 m; al Este: solar No. 13 con 7,60 m; y, al Oeste: 4 Transversal 11 SE con 7,95 m; superficie de **58,61 m<sup>2</sup>**, a favor del señor **IRVIN DAVID SANTOS HOLGUÍN**. Consiguiente con esto, la Dirección de Terrenos y SS.PP. deberá coordinar con la Dirección Financiera el cobro de la diferencia de las áreas no adjudicadas, de acuerdo al valor del metro cuadrado de terreno establecido para dichas adjudicaciones".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE**: "Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción este punto del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, con el apoyo de los Concejales Josue Sánchez, Carlos Luis Morales, Consuelo Flores, Lidice Aldas, Leopoldo Baquerizo, María del Carmen Alman y Gustavo Navarro. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO**: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar

Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los Concejales Josue Sánchez, Carlos Luis Morales, Consuelo Flores, Lidice Aldas, Leopoldo Baquerizo, María del Carmen Alman y Gustavo Navarro, en el sentido de que se apruebe el punto ocho del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2016-043 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016, RESPECTO DE 29 TRÁMITES PRESENTADOS POR LOS PETICIONARIOS Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: CLP-TSP-2016-043.- GUAYAQUIL, 22 DE JUNIO DEL 2016.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DEL 2016, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2016-9849: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 21-0020-015, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 42A SE ENTRE PASAJE 1A SE Y AV. 1C SE (CALLES "D" ENTRE PÚBLICA Y MÉXICO), EN UN ÁREA DE 166,65 M<sup>2</sup>, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 84,00 (OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ODIL VICTORIO CAMPUZANO RÍOS Y OLIVIA MAGDALENA ARANA PONTE. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-6827 DEL 27 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2016-9855: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL ND. 06-0115-015-2, PARROQUIA URBANA AYACUCHO, UBICADO EN LA CALLE 26 SE ENTRE AVS. 1ERA. SE Y 1ERA. A SE (CALLES PORTETE ENTRE PEDRO MONCAYO Y PÍO MONTUFAR), EN UN ÁREA DE 106,92 M<sup>2</sup>, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 96,00 (NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARRDQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ELISEO DAVID ORTIZ GAVILANEZ Y ENA MARÍA YAGUAL SUÁREZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES. PLAZOS Y RÉGIMEN

DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-6825 DEL 27 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.-SMG-2016-9852: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 19,23M<sup>2</sup> DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-1111-012, PARROQUIA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN CALLEJÓN 45B SO ENTRE AV. 36A SO Y 1ER. PASAJE 36 SO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 18,00 (DIECIOCHO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES JUSTO ÁNGEL, ANGÉLICA BIENVENIDA CARDENAS RODRÍGUEZ Y EMMA MONSERRATE RODRÍGUEZ FARIAS. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-6394 DEL 21 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2016-9853: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 25,71M<sup>2</sup> DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0267-010-1, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA AV. 11 SO Y CALLE 38 SO (CALLES LIZARDO GARCÍA Y CHAMBERS), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 54,00 (CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS HERMANOS ENOE MARÍA FRANCO VICTORES, VÍCTOR FRANKLIN, ALBERTO RÓDRIGO, HOLGER MIGUEL, MILTON ERNESTO Y CÉSAR ORLANDO FRANCO VITORES, ESTE ÚLTIMO REPRESENTADO POR LA SEÑORA ERIKA VANESSA FRANCO HERMENEGILDO, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-6683 DEL 21 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2016-9858: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0196-004, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 26 SO ENTRE AVS. 39 SO Y 40 SO, EN UN ÁREA DE 198,11 M<sup>2</sup>, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 54,00 (CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE

VICENTE CAMPOS ASTUDILLO Y ESPERANZA DEL CONSUELO QUIJANO GUACHILEMA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-6817 DEL 27 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 6.- SMG-2016-10288: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 32,75M<sup>2</sup> DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0185-001-01, PARROQUIA URDANETA, UBICADO EN LA CALLE 17 SO Y AV. 20 SO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 60,00 (SESENTA 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO MANUEL CARRIÓN CHILA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-6473 DEL 19 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 7.- SMG-2016-10286: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 10,75M<sup>2</sup> DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-1195-004, PARROQUIA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN 1ER. CALLEJÓN 37B SO (1 CALLEJÓN D ENTRE DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 18,00 (DIECIOCHO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS LUIS AGUIRRE ANTEPARA Y MARÍA DE LOURDES PALMA INTRIAGO; CARLOS RAÚL PALMA INTRIAGO Y ANTONIETA MARITZA RAMÍREZ VELÍZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTDRGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-6639 DEL 19 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 8.- SMG-2016-10287: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 16,38M<sup>2</sup> DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 11-0005-011, PARROQUIA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE 4 NO Y EJE N-S, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 108,00 (CIENTO OCHO 00/100

RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CAM MAN YEP LU Y SU FENG YEH TSENG. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-6471 DEL 19 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2016-9845: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ANTENA DE CLARO), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0720-019, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SAN FRANCISCO, LÁMINA 3, EN UN ÁREA DE 108,89 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA ESTEFANÍA GABRIELA CASTRO GUEVARA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$0,96 (CERO 96/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-4862 DEL 16 DE JUNIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-7062 DEL 27 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2016-9846: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ESCUELA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-1015-014, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 7A, EN UN ÁREA DE 216,19 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES DANNY HARRY ORTIZ RODRÍGUEZ Y MARÍA GABRIELA ANDRADE ANDRADE. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-01539 DEL 28 DE ABRIL DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-6899 DEL 27 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO

UBICADO EN 1ER PASAJE 11B NO Y 2DO. CALLEJÓN 19C NO, COOPERATIVA COLINAS DE LA ALBORADA, EN UN ÁREA DE 357,26 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA IGLESIA CRUZADA CRISTIANA. PARA EL EFECTO, DEBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-17464 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBAND-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-6831 DEL 27 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2016-9848: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FARMACIA, PANADERÍA, BAZAR, TALLER DE REPARACIÓN ELECTRÓNICA, GIMNASIO), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3367-012, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SERGIO TORAL 3, EN UN ÁREA DE 345,96 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR DOREN DAYAN PRECIADO LUCAS. PARA EL EFECTO, DEBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$1,80 (UNO 80/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-01721 DEL 25 DE ENERO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-7061 DEL 27 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2016-10284: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER MECÁNICO), DEL SDLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0312-022, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN 1º CALLEJÓN 42A SO ENTRE AV. 6 SO Y 1º PASAJE 4 SO, EN UN ÁREA DE 123,89 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL ESTEBAN MARISCAL MOREJÓN. PARA EL EFECTO, DEBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$36,00 (TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-5812 DEL 30 DE MARZO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA

ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-8474 DEL 03 DE JUNIO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2016-9856: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0126-007-01, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 24 SO ENTRE AVS. 6 SO Y 5 SO (CALLES ARGENTINA ENTRE ESMERALDAS Y JOSÉ MASCOTE), EN UN ÁREA DE 110,60 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR JEFF KELVIN MOLINA MOLINA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 72,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PARRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-06339 DEL 21 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2016-9854: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0128-001-03, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA CALLE 9 SO ENTRE AVS. 16 SO Y 17 SO, EN UN ÁREA DE 88,78 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA TERESA FILOMENA MORÁN JIMÉNEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 48,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DEL ART. 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-07019 DEL 27 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2016-9851: APROBAR LA DIVISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR NO. 1-1, MANZANA NO. 47, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LAS CALLES GENERAL GÓMEZ Y GALLEGOS LARA, SIGNADO CON CÓDIGO NO. 13-0047-001-1, A FAVOR DE LOS SEÑORES GENOVEVA ALEJANDRINA BUSTOS FRANCO Y RICARDO JOAQUÍN BUSTOS FRANCO. EL SOLAR A DIVIDIRSE TIENE UN ÁREA DE 150,64 M<sup>2</sup>, EN EL CUAL SE HAN CONSTRUIDO EDIFICACIONES INDEPENDIENTES, ENCONTRÁNDOSE DE HECHO DIVIDIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: A) LA PRIMERA PARTE DEL SOLAR ESTÁ OCUPADA POR LA SEÑORA GENOVEVA ALEJANDRINA BUSTOS FRANCO, TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS, AL NORTE: CALLE GENERAL GÓMEZ (CALLE 25 SO) CON 14,46 M; AL SUR: PARTE DEL SOLAR 1 (1) CON 14,37 M; AL ESTE: SOLAR NO. 1 (1) CON 7,15 M; AL OESTE: CALLE GALLEGOS LARA (AV. 13 SO) CON 7,05 M; ÁREA TOTAL: 102,50 M<sup>2</sup>; Y, B) LA SEGUNDA PARTE DEL SOLAR ESTÁ OCUPADA POR EL SEÑOR RICARDO JOAQUÍN BUSTOS FRANCO, TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS, AL NORTE: PARTE DEL SOLAR NO. 1 (1) CON 14,37 M; AL SUR: SOLAR NO. 7

PROSEGUIRSE CON LA RESPECTIVA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FAVOR DE LA SEÑORA GENOVEVA ALEJANDRINA BUSTOS FRANCO, OCUPANTE DEL ÁREA DE 102,50 M<sup>2</sup>; Y, EL SEÑOR RICARDO JOAQUÍN BUSTOS FRANCO, POSESIONARIO DEL ÁREA DE 48,14 M<sup>2</sup>. EL CANÓN ANUAL DEL ARRENDAMIENTO A PAGAR ES EL 4% DEL AVALÚO TOTAL DEL PREDIO A DIVIDIRSE, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 54,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-4933 DEL 21 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2016-9850: APROBAR EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MAS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 200-0055-001, EN UNA SUPERFICIE DE 1.084,57 M<sup>2</sup>, UBICADO EN LA PARROQUIA POSORJA, CALLES MALECÓN Y PÚBLICA Y PÚBLICA, A FAVOR DE LA ARMADA DEL ECUADOR, PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERACIONAL DEL RETÉN NAVAL DE DICHA POBLACIÓN. "EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, SEGÚN LOS ARTS. 441 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO Y/O NO SE REALIZARE LA CONSTRUCCIÓN EN EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN EL ART. 460 DEL MISMO CUERPO LEGAL (TRES AÑOS), LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-6839 DEL 27 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2016-9857: APROBAR EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MAS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 44-0037-043, EN UNA SUPERFICIE DE 285,81 M<sup>2</sup>, UBICADO EN LA PARROQUIA LETAMENDI, 1ER. CALLEJÓN 33C SO ENTRE PASAJE 28 SO Y AV. 26 SO, A FAVOR DEL CENTRO COMUNAL "24 DE MAYO", PARA GUARDERÍA, LA CREACIÓN DE UN CYBER COMUNITARIO Y ATENCIÓN DE BRIGADAS MÉDICAS, TODO ESTO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD. "EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, SEGÚN LOS ARTS. 441 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO Y/O NO SE REALIZARE LA CONSTRUCCIÓN EN EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN EL ART. 460 DEL MISMO CUERPO LEGAL (TRES AÑOS), LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-6677 DEL 21 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2016-10285: APROBAR EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MAS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 300-0140-001, EN UNA SUPERFICIE DE 758,73 M<sup>2</sup>, UBICADO EN LA PARROQUIA EL MORRO, VÍA EL MORRO-PLAYAS Y CALLE PÚBLICA, A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP, EMAPAG EP, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA, CASETA DE GUARDIANÍA Y UN CUARTO PARA LA PROTECCIÓN CATÓDICA DE ACUEDUCTO. "EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, SEGÚN LOS ARTS. 441 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO Y/O NO SE REALIZARE LA CONSTRUCCIÓN EN EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN EL ART. 460 DEL MISMO CUERPO LEGAL (TRES

JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-8473 DEL 3 DE JUNIO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2016-10289: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0156-030, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE 33C NE Y CALLE PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 105,05 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS SEÑORES SEGUNDO PRUDENCIO CUVI YUMBO Y JOSEFA BUÑAY GUEBLA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-04200 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-7448 DEL 10 DE MAYO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 21.- SMG-2016-10290: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ASADERO DE POLLOS), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0926-10-2, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE 25 NO ENTRE 17° PASAJE 38 E NO Y 12° PASAJE 38E NO, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 6, EN UN ÁREA DE 63,33 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR SOLÓN AGUSTÍN ALAVA ALCIVAR. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-6725 DEL 31 DE MARZO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-8489 DEL 14 DE JUNIO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 22.- SMG-2016-9859: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS RENOVABLES POR 25 AÑOS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL # 59-2655-002, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, CALLE 24B NO ENTRE AV. 38B NO Y AV. 37 NO, EN UN ÁREA DE 1.016,13M<sup>2</sup>, A FAVOR DE ALDEAS INFANTILES SOS ECUADOR, DONDE FUNCIONARÁ EL CENTRO DE INTEGRACIÓN INFANTIL PARA NIÑOS Y NIÑAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO, SUSTITUYÉNDOSE 1.016,13 M<sup>2</sup> POR 633,82 M<sup>2</sup>, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ACTUALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., ADJUNTO AL MEMORANDO DT TYD 2015 2728 DEL 8 DE DICIEMBRE DEL

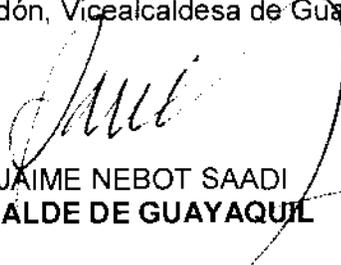
FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-8472 DEL 07 DE JUNIO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 23.- SMG-2016-9860: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DEL 2010, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0078-001, UBICADO EN LA AV. 15 SO Y CALLE 28 SO (CALLES GUERRERO MARTÍNEZ Y COLOMBIA), PARROQUIA URBANA LETAMENDI, EN UN ÁREA DE 286,73 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA MERCEDES ADELA GRANADOS RAMÍREZ. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORIZA LA COMPRAVENTA DEL INDICADO TERRENO A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO MÁXIMINO SUÁREZ RAMÍREZ Y DE LOS HERMANOS MERCEDES AMPARO SUÁREZ GRANADO, SEGUNDO JACINTO SUÁREZ GRANADO, MARTHA TERESA SUÁREZ GRANADO Y MARGARITA ALEJANDRINA SUÁREZ GRANADOS, EN VIRTUD DE HABERSE PRESENTADO ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS A FAVOR DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MERCEDES ADELA GRANADOS RAMÍREZ, INSTRUMENTO PÚBLICO OTORGADO ANTE LA AB. WENDY MARIA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014, INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL EL 29 DE FEBRERO DEL 2016. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-7052 DEL 27 DE ABRIL EL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 24.- SMG-2016-10282: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 189379 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 21 DE OCTUBRE DEL 2014, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL NO CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RESPECTO DEL SOLAR NO. 7, MANZANA NO. 117, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA CENTRO CÍVICO, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-0117-007, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 8,80 M; AL SUR: SOLAR NO. 16 CON 9,00 M; AL ESTE: SOLAR NO. 8 CON 21,00 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 6 CON 21,15 M; SUPERFICIE DE 131,57 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ÁNGELA DE LAS MERCEDES GOROTIZA PINCAY Y GALO RIQUELMO PARRA HUAYAMABE. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015, EN EL QUE SE SEÑALA QUE EL TERRENO EN MENCIÓN TIENE LOS SIGUIENTES DATOS DEFINITIVOS: LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: 12DO. CALLEJÓN 51 SE CON 8,95 M; AL SUR: SOLAR NO. 16 CON 8,95 M; AL ESTE: SOLAR NO. 8 CON 21,00 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 06 CON 21,00 M; SUPERFICIE DE 187,95 M<sup>2</sup>. CONSIGUIENTE CON ÉSTO, LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. DEBERÁ COORDINAR EL COBRO DEL ÁREA NO ADJUDICADA, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO ESTABLECIDO PARA DICHA ADJUDICACIÓN. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-02658 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 25.- SMG-2016-10279: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 131066 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 29 DE MAYO DEL 2006, RESPECTO DEL SOLAR NO. 2, MANZANA NO. 7, PARROQUIA RURAL TENGUEL, UBICADO EN CALLE PÚBLICA Y CALLEJÓN, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 600-0007-002, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 12,20 M; AL SUR: SOLAR NO. 8 CON 11,40 M; AL ESTE: SOLAR NO. 4 CON 6,00 M; Y, AL OESTE: CALLEJÓN CON 3,00 M; SUPERFICIE DE 51,67 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MARIA LUZ ÁLVAREZ CASTRO Y JOSÉ CAGUANA MORALES. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE

CON 12,00 M; AL SUR: SOLAR NO. 8 CON 11,30 M; AL ESTE: SOLAR NO. 4 CON 5,80 M; Y, AL OESTE: PEATONAL CON 2,73 M; SUPERFICIE DE 49,07 M<sup>2</sup>. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LA CORRESPONDIENTE ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 57 LIT. D) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-01063 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 26.- SMG-2016-10278: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 134024 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2008, RESPECTO DEL SOLAR NO. 13, MANZANA NO. 43, PARROQUIA RURAL JUAN GÓMEZ RENDÓN, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA ENTRE VÍA GUAYAQUIL--SALINAS Y TERRENOS PARTICULARES, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 400-0043-013, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 9,80 M; AL SUR: PEATONAL CON 9,20 M; AL ESTE: SOLAR NO. 14 CON 24,00 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 12 CON 24,40 M; SUPERFICIE DE 229,47 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS SEÑORES BAUDILIO LUCIANO BELTRÁN PARRALES Y GLORIA JANETT MITE QUIMI. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015, SEGÚN MEMORANDO DT-LT-AL-2015-4939, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 9,80 M; AL SUR: TERRENO PARTICULAR CON 8,80 M; AL ESTE: SOLAR NO. 14 CON 22,00 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 12 CON 22,00 M; SUPERFICIE DE 204,52 M<sup>2</sup>. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LA CORRESPONDIENTE ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 57 LIT. D) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-01890 DEL 03 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 27.- SMG-2016-10281: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO.185937 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL NO CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 08 DE LA MANZANA NO. 1640, PARROQUIA XIMENA, UBICADO EN LA COOPERATIVA MARIUXI-FEBRES CORDERO, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 112,41 M2, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL # 91-1640-008, A FAVOR DE LOS SEÑORES LUXEN JENNIFER BURGOS NARVÁEZ Y BOANERGES WILDRIDO BURGOS NARVÁEZ. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SEGUNDO NOMBRE DE LA COADJUDICATARIA, DEBIÉNDOSE SUSTITUIR JENNIFER POR JENIFFER, QUE ES LO CORRECTO, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE LUXEN JENIFFER BURGOS NARVÁEZ, DE ACUERDO CON SU CÉDULA DE CIUDADANÍA EMITIDA EL 22 DE OCTUBRE DEL 2009 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, CUYA COPIA SE HA AGREGADO A FOJA 7 DEL PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-02286 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 28.- SMG-2016-10280: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 146263 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 20 DE AGOSTO DEL 2013, RESPECTO DEL SOLAR NO. 1, MANZANA NO. 720, PARROQUIA TARQUI, SECTOR 57, UBICADO EN LA COOPERATIVA NUEVA PROSPERINA, ETAPA 2, CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 57-0720-001, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 14,80 M; AL SUR: SOLAR NO. 23 CON 14,80 M; AL ESTE: SOLAR NO. 2 CON 7,80 M; Y, AL OESTE: CALLE PÚBLICA CON 8,00 M; SUPERFICIE DE 116,79 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA AMABILIS JESÚS BALZAÑA ARIAS. LA RECTIFICACIÓN

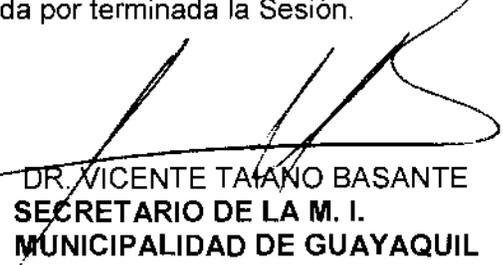
TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 20 DE AGOSTO DEL 2013, DONDE SE INDICA QUE EL MENCIONADO SOLAR SE ENCUENTRA EN EL SECTOR 97, LO CUAL SE CORROBORA DE LA INSPECCIÓN EFECTUADA AL PREDIO SEGÚN MEMORANDO DUOT-CAT-2015-08786, OBRANTE A FOJA 17 DEL PROCESO, DEBIÉNDOSE ASÍ ACTUALIZAR EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0720-001. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-01086 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 29.- SMG-2016-10283; APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN NOS. 188337 Y 188314 QUE FUERAN EXPEDIDAS POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 13 DE AGOSTO DEL 2015 Y 22 DE ENERO DEL 2015, CUYAS PROTOCOLIZACIONES NOTARIALES CONSTAN INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 16 Y EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015, RESPECTIVAMENTE, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: EL PRIMERO, SOLAR NO. 14 (2), MANZANA NO. 2888, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA COOPERATIVA UNIÓN DE BANANEROS, BLDQUE 1, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2888-014-2, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 01 CON 6,85 M; AL SUR: SOLAR NO. 14 (1) CON 7,41 M; AL ESTE: CALLE PEATONAL CON 8,00 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 13 CON 8,00 M; SUPERFICIE DE 56,90 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA CINDY VANESSA SANTOS HOLGUÍN; Y EL SEGUNDO, SOLAR NO. 14(1), MANZANA NO. 2888, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA COOPERATIVA UNIÓN DE BANANEROS, BLOQUE 1, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2888-014-1, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 14(2) CON 7,41 M; AL SUR: CALLE PÚBLICA CON 8,00 M; AL ESTE: CALLE PEATONAL CON 8,80 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 13 CON 8,45 M; SUPERFICIE DE 66,36 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR IRVIN DAVID SANTOS HOLGUÍN. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LINDEROS, MENSURAS, ÁREA Y NÚMERO DEL SOLAR EN AMBOS CASOS, CONSIDERÁNDOSE LOS NUEVOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS PRACTICADOS POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 16 DE FEBRERO DEL 2016 SEGÚN MEMORANDO DT-SD-2016-88, EN EL QUE SE SEÑALA LOS SIGUIENTES DATOS DEFINITIVOS: SOLAR NO. 14-1, LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: 3 PASEO 54 SE CON 8,20 M; AL SUR: SOLAR NO. 14(2) CON 7,80 M; AL ESTE: SOLAR NO. 13 CON 11,50 M; Y, AL OESTE: 4 TRANSVERSAL 11 SE CON 11,40 M; SUPERFICIE DE 91,58 M<sup>2</sup> A FAVOR DE LA SEÑORA CINDY VANESSA SANTOS HOLGUÍN; SOLAR NO- 14-2, AL NORTE: SOLAR NO. 14(1) CON 7,80 M; AL SUR: SOLAR NO. 1 CON 7,30 M; AL ESTE: SOLAR NO. 13 CON 7,60 M; Y, AL OESTE: 4 TRANSVERSAL 11 SE CON 7,95 M; SUPERFICIE DE 58,61 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR IRVIN DAVID SANTOS HOLGUÍN. CONSIGUIENTE CON ÉSTO, LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. DEBERÁ COORDINAR CON LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL COBRO DE LA DIFERENCIA DE LAS ÁREAS NO ADJUDICADAS, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO ESTABLECIDO PARA DICHAS ADJUDICACIONES. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-6329 DEL 15 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN, SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; AB. CARLOS LIMONGI HANNA, PROSECRETARIO MUNICIPAL, SECRETARIO DE LA COMISIÓN" - LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Habiendo conocido y aprobado todos los puntos del orden del día, doy por clausurada esta sesión, convocándolos a una nueva ordinaria, el próximo día jueves 7 de julio de 2016, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias y muy buenas tardes a todos".-----

El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser

habiendo otro punto que tratar, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.



AB. JAIME NEBOT SAADI  
ALCALDE DE GUAYAQUIL



DR. VICENTE TAIANO BASANTE  
SECRETARIO DE LA M. I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL